

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 3166/2013, de 7 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2013, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril), y en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre. Dichas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2013, aprobada por el Decreto 36/2013, de 25 de abril.

- 1.1.1. El número total de vacantes reservadas al turno de acceso libre asciende a dos plazas.
- 1.1.2. El número total de vacantes reservadas al turno de promoción interna asciende a una plaza. En caso de no quedar cubierta, se acumulará a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. El aspirante que ingrese por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.4. El proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al turno libre, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del vigente Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- 1.1.5. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el

Decreto 36/2013, de 25 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2013; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban Instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición. Una vez finalizada la misma, se realizará un curso selectivo.

1.4. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o mediante su inserción en los tablones de anuncios señalados en las presentes bases, según proceda, sin perjuicio de la publicidad que se dará a dichos actos, a efectos informativos, mediante los medios establecidos en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid.

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, en los tablones de anuncios será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la oposición y para el curso selectivo, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

1.5. La Dirección General de Función Pública resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección según lo dispuesto en la base 6.9.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que se pretende acceder.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos, además de los restantes exigidos en esta convocatoria:

- Ostentar la condición de funcionarios de carrera.
- Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan.

Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos, además de los restantes exigidos en esta convocatoria:

- Pertenecer a un Cuerpo, Escala o Especialidad del Subgrupo A2.
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala o Especialidad al que pertenezcan.

2.3. La totalidad de los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera

Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo V de la presente Orden y serán facilitadas gratuitamente en cualquier Oficina de “Bankia”, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en el Registro Auxiliar del citado Registro General (plaza de Chamberí, número 8) o en cualquiera de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.

3.2. Cumplimentación de la solicitud.

3.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso del ejemplar para el interesado en todo aquello que resulte de aplicación al presente proceso selectivo, así como las que se indican a continuación:

- En el apartado número 2, “Datos de la convocatoria”, deben constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos:
 - Número de Orden de convocatoria: Deberá consignarse el que figure en el encabezado de la presente Orden.
 - Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Código del Cuerpo: 2693.
 - Descripción: Inspectores de Hacienda.
- En el apartado número 3, “Turno de Acceso”, deberá marcarse con una cruz la opción “Libre” o “Promoción interna”, según corresponda.
- En el apartado número 4, “Título Académico”, el aspirante deberá señalar con una cruz la opción de poseer la titulación académica exigida.
- En el apartado número 5, los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa por derechos de examen conforme a lo dispuesto en la base 3.4.2, harán constar 0000 euros en el espacio destinado al efecto.
- En el apartado “Destinatario”, se hará constar: “Excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid”.

3.2.2. A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

3.3. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

3.3.1. Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En cualquiera de las Oficinas de “Bankia”.
- b) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en el Registro Auxiliar del citado Registro General (plaza de Chamberí, número 8) y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.
- c) En cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Tasa por derechos de examen.

- 3.4.1. Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (52,39 euros), que serán ingresados en cualquier oficina de “Bankia”, o en otra entidad financiera mediante transferencia bancaria a “Bankia”, en la cuenta corriente de “Bankia” número 2038 0626 01 6000027959, denominada “Comunidad de Madrid. Derechos de examen”.

De efectuarse el ingreso y presentación de la solicitud en cualquier oficina de “Bankia”, esta deberá hacer constar en el apartado 5 de la Solicitud (“Justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen”) los siguientes datos:

- Inscripción mecanizada del número de cuenta y la cantidad ingresada o sello que acredite el pago correspondiente.
- Fecha de entrega de la solicitud.
- Visado del encargado de la Oficina.

Cuando el aspirante efectúe el ingreso mediante transferencia bancaria a través de una entidad financiera distinta a la de “Bankia”, deberá figurar en el apartado número 5 de la solicitud, o bien en el resguardo de ingreso efectivo, la inscripción mecanizada del número de cuenta y la cantidad ingresada que constan en esta base, acreditativos ambos del pago de los derechos de examen. Si dichos datos no constasen en la solicitud, deberá adjuntarse el original del resguardo de ingreso junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo, en el plazo, lugares y forma establecidos en la base 3.3 de esta convocatoria.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, en el plazo, lugares y forma antes citados.

- 3.4.2. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán aportar dentro del plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria de diez hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.
- Las personas con discapacidad: Tarjeta identificativa de la discapacidad expedida por el órgano competente o certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para ex-

pedir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

- 3.4.3. Devolución de tasas por derechos de examen. De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente proceso selectivo.

Cuarta

Aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

4.1. Con independencia del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar, dentro del plazo referido en la base 5.2 de esta convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada.

4.2. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los “Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad” o de otros órganos técnicos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncie la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, se indicarán también los tableros de anuncios en los que el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación, tableros que deberán ser los mismos que los previstos para la publicación de las relaciones de admitidos.

La relación de adaptaciones concedidas en los sucesivos ejercicios se hará pública junto con las resoluciones del Tribunal por las que se efectúe la convocatoria de los mismos, en los tableros de anuncios correspondientes.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de inadmisión.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la plaza de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que la Dirección General de Función Pública tenga conocimiento de ello con anterioridad a la Resolución que apruebe las correspondientes relaciones de aspirantes admitidos, así como las de excluidos, y además hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

5.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Dirección General de Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, todo ello con una antelación mínima de diez días hábiles.

5.5. Contra la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno.

Sexta

Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, conforme a lo previsto en el artículo 8 del vigente Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho Órgano de Selección quedará incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de Selección será el que se establece para los órganos colegiados en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en las demás normas que les sean de aplicación. A efectos de regulación del número de sesiones, de vengo y percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la Consejería de Hacienda.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Función Pública, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.8.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Dirección General de Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolu-

ción por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales Titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal Suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de dos, al menos, de sus Vocales. El Secretario, como miembro del Tribunal, tendrá voz y voto.

6.8. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Función Pública, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.9. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.10. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Función Pública, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Séptima

Ejercicios de la oposición

7.1. El programa que ha de regir la oposición es el que figura como Anexos I, II, III y IV de la presente convocatoria.

7.2. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales los cuatro primeros tendrán carácter eliminatorio y el quinto será voluntario y de mérito.

7.2.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de quince preguntas, sobre los temas incluidos en los Anexos I.1 (“Derecho Civil” y “Derecho Mercantil”) y I.2 (“Economía General” y “Economía de la Empresa”). Las preguntas a contestar por los aspirantes se estructurarán en los siguientes bloques:

- a) Un primer bloque de diez preguntas comunes y obligatorias para todos los aspirantes, de las que cinco versarán sobre los temas del Anexo I.1 (“Derecho Civil” y “Derecho Mercantil”) y otras cinco sobre los temas del Anexo I.2 (“Economía General” y “Economía de la Empresa”).
- b) Un segundo bloque de cinco preguntas a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, correspondientes uno a los temas del Anexo I.1 y otro a los temas del Anexo I.2.

Los aspirantes deberán optar obligatoriamente por uno de los dos bloques de preguntas propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Los aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2, pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Asimismo, estarán exentos de la realización de este ejercicio los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y que, reuniendo los

requisitos establecidos en la base 2.2, pertenezcan a los Cuerpos Técnicos de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad y Técnicos de Gestión Catastral, todos ellos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o aquellos homólogos de otras Administraciones Públicas diferentes a la estatal. No estarán exentos de la realización de este ejercicio los funcionarios que, concurriendo a las plazas del turno de promoción interna, pertenezcan a cuerpos funcionariales distintos de los anteriormente citados.

7.2.2. Segundo ejercicio.

Constará de dos partes:

- a) La primera consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Contabilidad y Matemáticas Financieras, según el temario que se detalla en el Anexo II.

Para la realización de esta parte, los aspirantes contarán con un tiempo máximo de cuatro horas.

Estarán exentos de la realización de esta primera parte del segundo ejercicio los aspirantes que reúnan las condiciones para estar exentos de la realización del primer ejercicio, según lo determinado en la base 7.2.1.

- b) La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional que implicará la formulación de observaciones, opinión o dictamen sobre los aspectos jurídico-tributarios del caso planteado por el Tribunal, incluyendo la realización de liquidaciones tributarias correspondientes a tributos propios o cedidos cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid.

Para la realización de esta parte, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Cada una de las partes del segundo ejercicio se realizará en días diferentes. El Tribunal determinará, en su caso, los textos legales que pueden utilizar los opositores en la realización de la segunda parte de este ejercicio.

7.2.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la exposición oral, en sesión pública y durante un tiempo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos al azar del programa que se detalla en el Anexo III, conforme a la siguiente distribución:

- a) Dos temas del programa incluido en el Anexo III.1 (“Derecho Constitucional y Administrativo”).
- b) Un tema del programa incluido en el Anexo III.2 (“Hacienda Pública”).
- c) Un tema del programa incluido en el Anexo III.3 (“Sistema Financiero Español”).

7.2.4. Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral, en sesión pública y durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas extraídos al azar del programa que se detalla en el Anexo IV “Derecho Financiero y Tributario Español”. De los tres temas, uno será necesariamente de la parte general y procedimientos tributarios (temas 1 a 25) y otro necesariamente de la parte especial (temas 26 a 57), pudiendo el tercer tema corresponder a cualquiera de ambas partes.

El tercer y cuarto ejercicio se desarrollarán conforme a las siguientes normas:

- El tiempo de exposición deberá distribuirse por el aspirante de forma equilibrada entre los temas de cada ejercicio.
- Con carácter previo a la exposición y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.
- Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de su exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.
- En ambos ejercicios se valorará el volumen de conocimientos del opositor, la claridad de su exposición y la capacidad de expresión oral.

- 7.2.5. Quinto ejercicio: Consistirá en la realización sin diccionario de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del opositor.

Los aspirantes podrán optar hasta por dos de los idiomas señalados disponiendo, para la práctica del ejercicio, de sesenta minutos por cada uno de los idiomas elegidos.

La traducción o traducciones realizadas deberán ser leídas por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá a continuación dialogar con él en la lengua o lenguas elegidas.

El Tribunal Calificador determinará el momento del proceso selectivo en el que los aspirantes harán constar por escrito el idioma o idiomas elegidos para la realización de este ejercicio.

Para la corrección de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

7.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo).

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

7.5. En cualquier momento, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

7.6. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del segundo semestre de 2014, determinándose en la Resolución que se indica en la base 5.4 el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con una antelación mínima de diez días hábiles.

7.7. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados.

Octava

Calificación de los ejercicios y lista de aprobados de la oposición

- 8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.1.1. Primer ejercicio: Se calificará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener la calificación de apto.

8.1.2. Segundo ejercicio: La primera parte se calificará como apto o no apto, siendo necesario para superarla obtener la calificación de apto.

La segunda parte se calificará de cero a veinticinco puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de doce puntos y medio.

8.1.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos.

8.1.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos.

8.1.5. Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos por cada idioma elegido.

8.2. A fin de garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados, el Tribunal establecerá un nivel mínimo para la superación de cada una de las pruebas, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo de idoneidad será común para todos los aspirantes, con independencia del turno por el que concurren.

Una vez superado el nivel mínimo de idoneidad común exigido, el Tribunal podrá determinar, de manera diferente para cada turno, la puntuación mínima necesaria para aprobar cada uno de los ejercicios, todo ello en función del número de aspirantes que hubieran alcanzado el citado nivel mínimo común y el número de plazas convocadas.

8.3. En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a determinar el nivel mínimo exigido para superar el ejercicio y a publicar la lista de aprobados. En sesión posterior, celebrada como mínimo cuarenta y ocho horas después, se calificará a los aspirantes del turno de acceso libre, estableciéndose el nivel mínimo necesario para la superación del ejercicio y publicándose la relación de aprobados.

8.4. Una vez concluida la oposición, la calificación de los aspirantes que la hubieren superado se determinará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que la integran.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor calificación obtenida en el cuarto, tercer y segundo ejercicios, por este orden.
- 2.º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios referidos en la base 7.7 y elevará a la Dirección General de Función Pública la relación de aspirantes que la han superado, por cada turno de acceso, indicando los siguientes extremos:

- a) Número de orden obtenido en la oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los aspirantes.
- b) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- c) Puntuación total.

8.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena

Curso selectivo

9.1. Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, durante el cual serán retribuidos conforme a lo establecido en la Orden de 26 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero).

9.2. El curso selectivo será organizado por la Dirección General de Función Pública, y tendrá como finalidad la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que garantice la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones que les correspondan.

Su programa, regulación y duración concreta, previa propuesta de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Función Pública, se establecerá por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.3. Para superar el curso selectivo, los aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo componen, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el aspirante no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas debidamente valoradas por la Dirección General de Función Pública, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

9.4. El curso se calificará de 0 a 100 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de cinco puntos.

9.5. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Función Pública remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado, que se hará pública en los términos establecidos en la base 7.7.

Décima

Lista de aprobados del proceso selectivo

10.1. Calificación final. El orden de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso selectivo, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes seleccionados en la convocatoria.

En caso de igualdad en la calificación final, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo. De continuar el empate, se atenderá al orden que hubiese resultado de la aplicación de los criterios relacionados en la base 8.4.

10.2. Una vez establecida la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, el Tribunal Calificador hará pública y elevará a la Dirección General de Función Pública las relaciones independientes de seleccionados por cada turno de acceso, en la que constarán los aspirantes aprobados según el orden de puntuación alcanzada, de mayor a menor.

10.3. En la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los aspirantes.
- b) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición y en el curso selectivo.
- c) Puntuación total.

La Dirección General de Función Pública dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécima

Presentación de documentos

11.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas incluidas en la misma deberán presentar en la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda (plaza de Chamberí, número 8) los siguientes documentos:

- A) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.
- B) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la titulación requerida en la Base 2.1.c), o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe la citada Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.3.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

11.3. En caso de haber superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna, la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda aportará de oficio al procedimiento, certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.2. En el supuesto de no quedar acreditados dichos extremos, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

11.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del citado Cuerpo, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima

Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hayan superado y aporten la documentación requerida en la base undécima serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimotercera

Comunicaciones e incidencias

Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, el Tribunal, en su sesión de constitución, señalará el lugar que designe como sede para atender cuantas cuestiones sean planteadas, haciéndolo público en los tablones de anuncios referidos en la base 7.7.

El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de las solicitudes que le sean formuladas para su contestación, salvo que concurren circunstancias excepcionales, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo previsto por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, sobre las peticiones de notas o revisión de exámenes deberá dar respuesta razonada con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio o, en su caso, del curso selectivo.

No obstante, los aspirantes también podrán remitir a la Dirección General de Función Pública las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Decimocuarta

Lista de espera para funcionarios interinos

14.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se formará una lista de espera, integrada por un máximo de 20 candidatos, con los aspirantes del turno libre que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición o, en su caso, la Dirección General de Función Pública anule alguna de las pruebas que forman parte del curso selectivo, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de la oposición, de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor calificación obtenida en el cuarto, tercer y segundo ejercicios de la oposición, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 7.3 de esta convocatoria.

14.2. A los efectos de la constitución de la lista de espera, el Tribunal, una vez haga pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base 8.5, remitirá a la Dirección General de Función Pública la relación de aspirantes que deban integrar la lista de espera ordenados según los criterios establecidos en el precedente apartado, incluyendo asimismo, a los efectos previstos en la base 14.5, a todos aquellos aspirantes que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no formasen parte de la lista de espera inicial.

La Dirección General de Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una lista de espera provisional mediante la que se requerirá, a los veinte primeros aspirantes la presentación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la citada lista, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la base segunda de esta convocatoria.

14.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, la Dirección General de Función Pública aprobará la lista de espera definitiva y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

14.4. En el supuesto de que algún aspirante no superara el curso selectivo previsto en la base novena, podrá integrarse en la lista de espera con anterioridad a aquellos aspirantes que no superaron la oposición y de conformidad con los criterios establecidos en esta base, modificándose por Resolución de la Dirección General de Función Pública la lista de espera que hubiera sido aprobada en virtud de lo dispuesto en el precedente apartado.

14.5. En el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada según lo señalado en el apartado tercero de esta base, siempre que existan aspirantes que, habiendo superado alguno de los ejercicios de la oposición, no se hayan integrado en la inicial, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio. La ordenación de los candidatos en la ampliación de la lista de espera se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el primer apartado de esta base.

Decimoquinta

Norma final

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de noviembre de 2013.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril de 2013), la Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas, Elena González-Moñux.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO I.1

Derecho Civil

1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.
2. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.
3. Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.
4. El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.
5. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.
6. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.
7. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.
8. El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.
9. La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.
10. La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.
11. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.
12. El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.
13. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.
14. El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.
15. El Derecho de Sucesiones (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria.
16. El Derecho de Sucesiones (II). Las reservas hereditarias. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.
17. El Derecho de Sucesiones (III). La sucesión testamentaria. El testamento: Clases. Capacidad para testar. Los testigos. Disposiciones testamentarias. El heredero. Sustituciones: Vulgar y fideicomisaria. Los legados. El albacea.
18. El Derecho de Sucesiones (IV). La sucesión forzosa: La legítima y la mejora. La desheredación. La preterición.
19. El Derecho de Sucesiones (V). La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.

Derecho Mercantil

20. Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.
21. Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.
22. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.
23. La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.
24. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.
25. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas.
26. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.
27. Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.
28. Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El "leasing".

29. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.
30. El contrato de asistencia técnica. El "factoring". Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los "warrants".
31. El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

ANEXO I.2

Economía General

32. La escasez de bienes y la elección. Concepto de economía. La economía como ciencia social. Economía positiva y normativa. La actividad económica. Teoría y política económica. Los sistemas económicos. Los modelos económicos: El flujo circular de la renta. Micro y macroeconomía.
33. El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.
34. La utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. Las elasticidades de la demanda y de la oferta.
35. La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo.
36. La competencia imperfecta: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.
37. Objetivos e indicadores macroeconómicos: Producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.
38. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: El multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.
39. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero.
40. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.
41. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y keynesiano.
42. La inflación y el desempleo: Causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.
43. El comercio internacional: La ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher- Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio frente a proteccionismo. La integración económica.
44. La balanza de pagos: Concepto y componentes, funcionamiento y saldos. Los tipos de cambio y los mercados de divisas. Instituciones Financieras Internacionales.
45. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.
46. La situación del sector primario en España: Política económica sobre el sector. El sector industrial, energético y de la construcción en España: Política sobre el sector. El sector servicios en España (excluido sector financiero): Política sobre el sector.
47. Política de protección social en España. Pensiones. Protección al desempleo. Política sanitaria. Política de educación y formación continua. Política de obras públicas. Política de transportes. Política de vivienda. Economía de la empresa y organización estructural.

Economía de la Empresa

48. Las organizaciones. Definición, tipos y teorías de la organización. Principales modelos de organización.
49. La organización estructural. Las relaciones y comunicaciones en la organización. La autoridad: Centralización o descentralización de la autoridad. La responsabilidad. Los trabajos en grupo: Ventajas e inconvenientes. Política de Recursos Humanos.
50. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.
51. La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.
52. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión. Métodos matemáticos de gestión empresarial. Métodos PERT y CPM. La gestión de stocks. La planificación en la empresa y el establecimiento de objetivos.
53. Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.
54. Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.
55. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

56. La inversión en la empresa: Concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.
57. La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.
58. La financiación externa de la empresa: Su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.
59. El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.
60. Política de producto. Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos. La distribución del producto. Canales de distribución.

ANEXO II

CONTABILIDAD

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociedades.

El concurso.

Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, detalles, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Matemáticas Financieras

Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos.
Operaciones con valores.

ANEXO III

ANEXO III.1

Derecho Constitucional y Administrativo

1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma constitucional.
2. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad: Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
3. La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.
4. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario. La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo.
5. El Gobierno: Composición y funciones. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Tribunal de Cuentas.
6. El Poder Judicial: Funciones. El gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.
7. La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.
9. La libre circulación de mercancías, personas y capitales. Política agrícola y pesquera común. Política exterior y de seguridad común. La unión política y la unión económica y monetaria. El euro.
10. El derecho comunitario. Las fuentes del ordenamiento comunitario y su aplicación. La relación entre el ordenamiento comunitario y el de los Estados miembros.
11. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales.
12. La potestad reglamentaria: Titularidad, límites y control. El reglamento: Clases. Eficacia de los reglamentos. La inderogabilidad singular.
13. La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. La competencia y la jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración.
14. La Administración institucional. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las sociedades mercantiles estatales. Los demás entes públicos.
15. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración. La responsabilidad de la Administración y sus agentes. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.
16. El acto administrativo (I). Concepto, elementos y clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
17. El acto administrativo (II). Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.
18. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo: Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación. Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: Formas.
19. Los contratos administrativos (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación. Órganos de contratación. El contratista: aptitud para contratar. Clasificaciones de los contratos.
20. Los contratos administrativos (II). El objeto del contrato, el precio y su revisión. Plazo de duración. Las garantías en el contrato administrativo. La preparación de los contratos. Procedimientos de selección del adjudicatario.
21. Los contratos administrativos (III). Invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación. La ejecución del contrato. Efectos, cumplimiento y pago. Causas de extinción. Cesión de los contratos y subcontratación. Registros oficiales.
22. El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.
23. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.
24. La expropiación forzosa. Fundamento y límites. Los sujetos de la expropiación. Requisitos de la expropiación. El justiprecio. La reversión expropiatoria.
25. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.
26. La jurisdicción contencioso-administrativa: Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.
27. La Administración pública y la justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

28. La organización administrativa estatal. Principios de organización. La organización administrativa central y periférica. La administración consultiva. La Administración electrónica. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Organización central y territorial.
29. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.
30. La Comunidad de Madrid (I). El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Legislativas, de desarrollo y de ejecución. La Asamblea Legislativa: Composición, funciones y potestades.
31. La Comunidad de Madrid (II). El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La Administración autonómica: Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional en la Comunidad de Madrid: Regulación y tipología.

ANEXO III.2

Hacienda Pública

1. El sector público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Los contenidos actuales.
2. La intervención del Sector Público en la actividad económica. Los fallos del mercado. Los fines del Sector Público. Las operaciones del Sector Público.
3. La toma de decisiones en el Sector Público. Elección social y preferencias individuales. El funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.
4. El presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias: Del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.
5. La eficiencia en el Sector Público. Producción pública y producción privada. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.
6. La gestión pública. La gestión pública como ciencia multidisciplinar. Los fallos del Sector Público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los "fallos del mercado". Empleo público: Aspectos descriptivos y mecanismos de incentivos.
7. Experiencias de reforma en la gestión pública en los países de la OCDE. Problemas de medición del "output" público. Los indicadores de actividad. Mecanismos cuasicompetitivos y de mercado: Los cuasimercados. Empresas públicas y eficiencia.
8. Relación entre equilibrio presupuestario y crecimiento y estabilidad económica. Disciplina fiscal en la Unión Europea. La reforma de la institución presupuestaria en España: Las leyes de estabilidad presupuestaria.
9. Gasto público: Teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia. Teorías explicativas del crecimiento del gasto público. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: Conceptos y técnicas de análisis.
10. Gasto público en el Estado del Bienestar (I). Gastos sociales. Bienes preferentes y equidad categórica. Gasto público en sanidad. Gasto público en educación. Gasto público en vivienda.
11. Gasto público en el Estado del Bienestar (II). Prestaciones económicas: Concepto, tipos y justificación. Sistema de pensiones: Diseño y efectos económicos. El seguro de desempleo. Los programas de lucha contra la pobreza.
12. Los ingresos públicos. Criterios de clasificación. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto, concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos. Los elementos integrantes de los impuestos.
13. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.
14. Los costes de la imposición. Costes de eficiencia. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. El fraude fiscal: Conceptos, efectos y condicionantes.
15. Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto y naturaleza. Evolución. Concepto fiscal de renta. La consideración de las distintas fuentes. Las rentas irregulares y las variaciones patrimoniales. Las rentas empresariales. Las exenciones y los gastos deducibles. La unidad contribuyente: Problemas de delimitación y alternativas en su tratamiento. Las tarifas y sus problemas. La autoliquidación. Efectos económicos y valoración actual.
16. Imposición sobre Sociedades: Concepto y características. Justificación. Base imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen y beneficios fiscales. La incidencia del impuesto. La integración con la imposición sobre la Renta de las Personas Físicas.
17. La imposición general sobre las ventas. Concepto y clasificación. La imposición sobre el Valor Añadido: Tipología y problemas. Incidencia y valoración.
18. La imposición sobre consumos específicos. Razones justificativas. Evolución y figuras actuales. Incidencia y efectos económicos. Cuota fija versus imposición ad valorem. La imposición sobre el comercio exterior.
19. Tendencias de los modelos tributarios. Las críticas a los modelos vigentes. Las nuevas figuras impositivas: Los impuestos de ordenación, los impuestos ecológicos y la tasa sobre transacciones financieras. Las propuestas de reformas fiscales.
20. El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos, la carga de la deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit: Expansión y efecto expulsión.
21. La Hacienda multinivel. Principios del federalismo fiscal. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales. La Hacienda internacional: La doble imposición internacional; la armonización fiscal.

22. Planificación fiscal individual y empresarial. Métodos para el análisis de la planificación fiscal: Concepto de coste de uso, tipos marginales efectivos y cálculo de tasas internas de retorno ajustadas por impuestos. Concepto de tipo impositivo anual equivalente. Aplicaciones a instrumentos de ahorro a corto y largo plazo.

ANEXO III.3

Sistema Financiero Español

1. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros.
2. Banco de España. Órganos rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las Entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.
3. Entidades de Crédito (I). El ejercicio de la actividad de las Entidades de Crédito en el ámbito de la Unión Europea. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los Fondos de Garantía de depósitos.
4. Entidades de Crédito (II). Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Cooperativas de crédito.
5. La operativa bancaria: Préstamo bancario, apertura de cuenta de crédito y descuento bancario. El riesgo de firma: El aval y el crédito documentario. Certificados de depósito y pagarés bancarios. Cesiones temporales de activos. La compensación bancaria. El secreto bancario.
6. Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: El leasing y el factoring. Las sociedades de garantía recíproca. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.
7. Instituciones de inversión colectiva. Las Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria. Las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.
8. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. El Fondo de Garantía de Inversiones.
9. Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: El mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada. Importancia económica. Instrumentos negociados. Organización. Operativa. El mercado hipotecario: Títulos hipotecarios.
10. Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: La Bolsa de Valores. Sistemas de contratación. El segundo mercado. Los mercados derivados. Contratos de opciones y futuros negociados.
11. Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. Ofertas públicas de adquisición de valores. Contratos sobre valores admitidos a negociación. La comisión. La compraventa bursátil. Tipos de operaciones bursátiles: Operaciones al contado y a plazo. Operaciones a crédito. Compra de valores especiales.
12. La titulización crediticia. Noción y agentes participantes. Los fondos de titulización hipotecaria. La sociedad gestora de fondos de titulización. Los bonos de titulización. La titulización de créditos no hipotecarios.
13. Los riesgos de la actividad financiera. Concepto y clases de riesgo. Medición y control. Riesgos de los instrumentos derivados y efectos sobre los mercados de contado. Los productos derivados no negociados en mercados organizados: Depósitos forward-forward, acuerdos sobre tipos de interés futuros (FRA) y permutas financieras (Swap). Warrants. Contratos cap, floor y collar. Los productos estructurados.
14. Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Tipos de operaciones en el mercado de divisas: transacciones al contado, a plazo, permutas. Mercados crediticios internacionales: Bonos y préstamos sindicados. Otras emisiones y colocaciones internacionales. Las inversiones extranjeras en España. Inversiones españolas en el exterior. Régimen común a ambos tipos de inversiones.
15. El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas y el margen de solvencia. El Fondo de Garantía. El control administrativo de la actividad aseguradora. El Consorcio de Compensación de Seguros.
16. Los elementos principales de la operación de seguros. El contrato de seguro: Disposiciones generales. El seguro contra daños. El seguro de personas. Los planes de pensiones: Modalidades, principios básicos y régimen financiero. Los fondos de pensiones: Régimen financiero, entidades gestoras y depositarias.

ANEXO IV

Derecho Financiero y Tributario Español

ANEXO IV.1

Parte General y Procedimientos Tributarios

1. El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.
2. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: Concepto, contenido y regulación. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario. Modificaciones presupuestarias.
3. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad de Madrid. Gasto y pago. Procedimiento ordinario: Fases del gasto. Procedimientos especiales: Pagos a justificar, anticipos de caja fija, convalidación.
4. El control de la actividad económico-financiera pública. El control externo y el control interno. La Intervención General de la Comunidad de Madrid. Control de legalidad. Control de eficiencia: Control financiero, de eficacia y de auditoría. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
5. El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
6. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
7. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.
8. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.
9. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
10. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.
11. La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos.
12. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.
13. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada. Otros procedimientos de gestión tributaria.
14. La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.
15. La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.
16. La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.
17. La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.
18. La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.
19. La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: Plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación directa y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
20. La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: Tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.
21. La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.
22. La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.
23. Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. El resarcimiento civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

24. Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico- administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.
25. Las reclamaciones económico- administrativas: Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

ANEXO IV.2

Parte Especial

26. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Reglas generales de determinación de la base imponible y liquidable.
27. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimientos de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales.
28. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Clases de Renta. Integración y compensación de rentas. Base liquidable. Reducciones. Adecuación del Impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Reglas especiales de valoración. Cálculo del Impuesto estatal.
29. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales. Gestión del impuesto, declaraciones, pagos a cuenta. Especial referencia a la normativa de la Comunidad de Madrid.
30. Impuesto sobre la renta de no residentes y normas tributarias: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.
31. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto.
32. El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.
33. El Impuesto sobre Sociedades (II). Deducibilidad de las amortizaciones y provisiones. Gastos no deducibles. Operaciones a valor de mercado. Corrección monetaria.
34. El Impuesto sobre Sociedades (III). Compensación de bases imponibles negativas. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipos de gravamen. Deduciones para evitar la doble imposición.
35. El Impuesto sobre Sociedades (IV). Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Dedución por reinversión de beneficios extraordinarios. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. El índice de entidades. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones.
36. El Impuesto sobre Sociedades (V). Regímenes especiales: Enumeración y características básicas.
37. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Régimen de cesión del Impuesto a las Comunidades Autónomas. Relación con otros impuestos. El hecho imponible: Adquisiciones "mortis causa", adquisiciones "inter vivos" y percepciones de seguros de vida. Presunciones de hechos imponibles. Supuestos de no sujeción.
38. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Los sujetos pasivos y los responsables. La base imponible. Las reducciones por transmisión de empresa familiar y de vivienda habitual. Otras reducciones. Base liquidable. Cuota íntegra y cuota tributaria. Deuda tributaria. Especial referencia a la normativa de la Comunidad de Madrid.
39. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (III). Normas especiales de liquidación. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones y fideicomisos. Reservas. Renuncia a la herencia. Partición y excesos de adjudicación. Acumulación de donaciones.
40. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (IV). La gestión del Impuesto. Declaración y autoliquidación. Comprobación de valores. Procedimientos especiales de gestión. Infracciones y sanciones.
41. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Régimen de cesión del Impuesto a las Comunidades Autónomas. Delimitación del hecho imponible. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones no sujetas al impuesto. Especial referencia al deslinde del Impuesto sobre el Valor Añadido con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.
42. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Exenciones. Especial referencia a las exenciones inmobiliarias. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto.
43. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Base imponible. Sujeto pasivo. Tipos impositivos. Deduciones y devoluciones.
44. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Regímenes especiales. Gestión del Impuesto y obligaciones del sujeto pasivo. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones.
45. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Régimen de cesión del Impuesto a las Comunidades Autónomas. Estructura interna del Impuesto: Compatibilidad e incompatibilidad de las diversas modalidades. La modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria, reglas especiales.
46. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). La modalidad operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria. Armonización comunitaria de esta modalidad.



- La modalidad Actos Jurídicos Documentados: Documentos notariales, mercantiles y administrativos: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria. Especial referencia a la normativa de la Comunidad de Madrid.
47. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III). Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores. Devengo y prescripción. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto.
 48. Los Impuestos Especiales (I): Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación: Ámbito territorial de aplicación. Régimen de cesión de estos Impuestos a las Comunidades Autónomas. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Devengo. Bases y tipos impositivos. Repercusión. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones. Devoluciones. Infracciones y sanciones. Régimen suspensivo. La figura del establecimiento en impuestos especiales. Normas generales de gestión: Inscripción en el Registro Territorial, código de actividad y establecimiento, garantías. Control de actividades y locales: El régimen de intervención. Circulación: Modalidades de circulación, documentos de circulación, obligaciones de expedidores y receptores.
 49. Los Impuestos Especiales (II). Disposiciones comunes a los Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: Concepto y elementos estructurales. El Impuesto sobre hidrocarburos: Concepto y elementos estructurales. El Impuesto sobre las labores del tabaco: Concepto y elementos estructurales.
 50. Los Impuestos Especiales (III). El Impuesto sobre la electricidad: Concepto y elementos estructurales. Impuesto especial sobre el Carbón: Concepto y elementos estructurales. El Impuesto sobre primas de seguros. El Impuesto sobre determinados medios de transporte: Concepto y elementos estructurales.
 51. Sistema Aduanero (I). Ámbito espacial: El territorio aduanero. El Arancel Aduanero Comunitario. El elemento subjetivo de la imposición: Declarante y representación en aduana, el agente y comisionista de aduanas. La base imponible: El valor en aduana. El tipo impositivo. El origen de las mercancías.
 52. Sistema Aduanero (II). El procedimiento aduanero. La introducción de las mercancías. La declaración aduanera. Tramitación. Los destinos aduaneros. La libre práctica. La exportación. El tránsito. Regímenes aduaneros económicos: Importación temporal, perfeccionamiento activo y pasivo, transformación, depósito aduanero. Zonas y depósitos francos. Mecanismos aduaneros de la Política Agrícola Común.
 53. Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia especial a la legislación sobre tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid.
 54. Impuestos propios en la Comunidad de Madrid: El Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados. El Impuesto sobre depósito de residuos. Tributos cedidos: La tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y la tasa sobre juegos de suerte, envite y azar. Régimen de cesión a la Comunidad de Madrid de estos tributos.
 55. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios y recursos financieros. Mención especial del régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.
 56. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Especialidades del régimen tributario de estas Comunidades y su relación con el régimen tributario general. El régimen económico fiscal de Canarias. Peculiaridades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
 57. La financiación de las Haciendas Locales. Recursos financieros de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral.



Comunidad de Madrid

FECHA REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS (Lea las instrucciones al dorso, antes de cumplimentarla)

1. DATOS PERSONALES			
1 ^{er} Apellido	<input type="text"/>	2 ^a Apellido	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Nacionalidad (según convocatoria)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Edad (según convocatoria):	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
		Piso	<input type="text"/>
		Puerta	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Orden de Convocatoria Nº	<input type="text"/>	Publicación en el B.O.C.M.	<input type="text"/>
Código de Cuerpo/Escala, Categoría y/o Especialidad	<input type="text"/>	Descripción	<input type="text"/>
3. TURNO DE ACCESO			
Libre	<input type="checkbox"/>	Promoción interna	<input type="checkbox"/>
Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita adaptación	<input type="checkbox"/>
4. TÍTULO ACADÉMICO			
¿Posee el título exigido en la convocatoria?	Si <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Posee la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria?	Si <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a probar los datos que figuran en el presente escrito.			

Madrid, a ____ de _____ de _____

Firma

5. JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
Cta. "BANKIA" 2038 0626 01 6000027959	
Sello y firma de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso	
CENTRO GESTOR: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Importe <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/> <input type="text"/> Euros

DESTINATARIO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



INSTRUCCIONES

- 1) Se utilizará **letra mayúscula o de imprenta**.
- 2) **Datos personales:** Apellidos y Nombre, N.I.F., Nacionalidad (se marcará SÍ si se cumple la requerida en la convocatoria, en caso contrario marcará NO), Edad (se marcará SÍ si se cumple la requerida en la convocatoria, en caso contrario marcará NO), Dirección, Municipio, Teléfono, Provincia, Código Postal.
Deberán **cumplimentarse la totalidad de los datos requeridos en la convocatoria** (datos personales; datos de la convocatoria; turno de acceso; título académico exigido; justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen y firma de la solicitud). Su ausencia dará lugar a la exclusión provisional o definitiva del proceso selectivo, según lo determinado en la convocatoria.
- 3) **Datos de la convocatoria:** deberá incluirse el número de orden de la convocatoria que consta en el BOCM, la fecha de publicación en el BOCM y, **en todo caso, el código del Cuerpo/Escala, Categoría y/o Especialidad** que figura en la base correspondiente de la convocatoria.
- 4) **Turnos de acceso:** Los aspirantes deberán optar **sólo por uno de los turnos** posibles de la convocatoria.
- 5) **Título académico:** Se deberá indicar si se posee el **título** exigido en la convocatoria.
- 6) **Importe a ingresar:** Se hará constar la cantidad ingresada en concepto de tasas.
- 7) **Justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen:** Se exigirá a las sucursales de "Bankia" el sello con fecha y el visado del empleado de dicha sucursal o impresión de validación mecánica. También deberá constar la cantidad ingresada en concepto de tasas.
- 8) **Destinatario:** Se hará constar el Cargo/Órgano y Consejería de la Comunidad de Madrid a la que se dirige la instancia
- 9) **Lugares de entrega de las solicitudes dentro del plazo de presentación de instancias establecido en la convocatoria.** Podrán presentarse:
 - a) En cualquiera de las oficinas de "Bankia", en el momento de efectuar el pago.
 - b) También, una vez efectuado el pago en la cuenta de "Bankia" que consta en el anverso de esta instancia, en el Registro General de la Comunidad de Madrid, en los Registros de cualquiera de las Consejerías y en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO VI

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3.
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8.
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Consejería de Economía y Hacienda	Calle Albasanz, número 16.
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Calle Maudes, número 17.
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	Gran Vía, número 20
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá, número 16.
Consejería de Sanidad	Calle Aduana, número 29.
Consejería de Asuntos Sociales	Calle O'Donnell, número 50.
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Calle Caballero de Gracia, número 32.

(03/36.300/13)

